



SE
Secretaría
de Educación



No. Control Interno: IEAT-UT-SI-001/2017
Número de Folio: 00020117
Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 10 de Enero de 2017, la persona que se identifica como **EMILIANO ZAPATA**, presentó solicitud de información en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema INFOMEX Tabasco el número de folio **00020117**, y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **“Solicito saber el monto de los recursos que se le entrego a cada fracción parlamentaria durante el 2016”**. (Sic). Procédase a emitir el correspondiente acuerdo -----
Conste. -----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de información presentada por la persona que se identifica como **EMILIANO ZAPATA**, esta Unidad de Transparencia giró los oficios N° UT/003/2017 y UT/003/2017, a los Enlaces de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, respectivamente, por ser las áreas competentes para dar dicha información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia se tienen por presentados los oficios N°. DPE/008/2017 recibido el día 11 de enero del año que transcurre, signado por la Lic. Ysabel Cristina Sánchez Reyes, Encargada del Departamento de Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEAT; oficio N°. DAF/DRF/002/2017, recibido el día 11 de enero del presente año, signado por la L.C.P. Carla del Rosario Lázaro Dzúl, Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT; en ambos oficios se remite la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio **00020117**, por lo que se ordena agregar los oficios de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 49, 50 fracción III y VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el 45 del Reglamento de la Ley referida y tomando en cuenta la información entregada, se acuerda la **disponibilidad de información.** -----

En razón de lo expuesto, se acuerda entregar los oficios de cuenta, por medio del cual tanto el Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como el Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas, ambos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informan que este Instituto no cuenta con ninguna partida presupuestal que apoye a las fracciones parlamentarias, ni realizó ninguna erogación de recursos a fracciones parlamentarias durante el ejercicio 2016, es decir existe cero registro de lo petitionado por el solicitante. -----

Para reforzar lo señalado por el Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como el Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, por analogía se cita el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe: -----

Criterio 18/13

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos que se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, esta deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía INFOMEX, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304 esquina Vázquez Norte, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 con número de teléfono 351-00-35 ext. 533, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

CUARTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Lic. Martha Osorio Broca, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.-----

SEXTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SÉPTIMO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. DEYSI SÁNCHEZ TRUJILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

